



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

2413***Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a fomentar la identificación y esterilización de gatos domésticos por parte de sus propietarios***

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025 aprobó la convocatoria para conceder ayudas económicas destinadas a fomentar la identificación y esterilización de gatos domésticos por parte de sus propietarios, y se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el acuerdo adoptado, las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, para su difusión y su conocimiento público.

ACUERDO

Primero. Aprobar una convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a fomentar la identificación y esterilización de gatos domésticos por parte de sus propietarios, para el año 2025.

Segundo. Autorizar el gasto de 9.000,00€ para las ayudas objeto de esta convocatoria a cargo de la partida presupuestaria 302170034800000.

Tercero. Ordenar la publicación de las bases de la convocatoria de ayuda en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el tablón municipal y en la página web del Ayuntamiento de Calvià.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A FOMENTAR LA IDENTIFICACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE GATOS DOMÉSTICOS POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ordenanza municipal sobre bienestar y tenencia de animales que viven en el entorno humano (BOIB núm 36 de 25 de marzo de 2017), obliga a las personas propietarias de gatos que tengan acceso a espacios públicos a su identificación y castración, según lo estipulado en su artículo 3.

Por tanto, se considera necesario llevar a cabo una concienciación ciudadana sobre la importancia de la castración e identificación de gatos domésticos, con el objeto de promover y aumentar el número máximo de esterilizaciones de estas mascotas. Con ello se contribuye a minimizar el aumento de ejemplares abandonados en las calles y a disminuir el número de camadas no deseadas en el municipio.

La identificación con chip es necesaria para dificultar el abandono y facilitar el reencuentro de animales perdidos y posibilitar de esta manera su identificación. Por otra parte, la esterilización de gatos domésticos supone grandes beneficios para ellos, además de darles una vida más larga y sana, evitar camadas indeseadas o que los felinos se escapen de casa.

Para fomentar estas actuaciones por parte de los propietarios de mascotas, el Ayuntamiento de Calvià establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la esterilización y la implantación de chips en gatos domésticos.

1. OBJETO

El objeto de las ayudas es impulsar la identificación y castración de gatos domésticos, una medida para promover y favorecer el cumplimiento de la ordenanza municipal de bienestar y tenencia de animales que viven en el entorno humano.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ajuntament de Calvià, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas beneficiarias.
- Que la entrega esté sujeta al desempeño de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la persona beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En este caso el fomento y la promoción de la protección de los animales domésticos en el municipio de Calvià y en concreto sobre el control de natalidad de felinos, dentro de las siguientes líneas de actuación:





- **LÍNEA 1.** Ayuda para implantar el chip identificativo.
- **LÍNEA 2.** Ayuda para fomentar la esterilización.

2. NATURALEZA JURÍDICA

2.1. Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

2.2. Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concesión directa hasta agotar el presupuesto o finalización del ejercicio.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 9.000 € con cargo a la partida 302 17003 4800000 – *subvención control felinos*, del Presupuesto del Ayuntamiento de Calvià para el ejercicio 2025.

3.2. La reserva de crédito de esta convocatoria de ayudas podrá ser objeto de ampliación en el caso de que las solicitudes que cumplan requisitos superen el crédito inicial de la convocatoria, todo ello a tenor de lo regulado en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. La cuantía de las ayudas irán con cargo a las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

LÍNEA 1. Ayuda para implantar el chip identificativo. Se subvencionará un máximo de 30,00 € para poner el chip identificativo del animal debidamente censado.

LÍNEA 2. Ayuda para la esterilización. Ayudas para promover la esterilización de gatos domésticos. El importe máximo de la subvención se graduará en función del tipo de animal y su sexo y de acuerdo con la siguiente tabla:

Sexo gato	Importe Ayuda
Hembra	80.00 €
Macho	40.00 €

3.4. Cada solicitante sólo podrá recibir una ayuda para cada gato doméstico inscrito al Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears (RIACIB) y para cada línea de ayuda, sin sobrepasar la cuantía máxima subvencionable.

3.5. Independientemente de la línea de ayuda que se solicite, será condición indispensable para otorgar la ayuda que el gato esté debidamente identificado y castrado.

3.6. En caso de justificar un importe inferior por actuaciones objeto de las ayudas, se otorgará el importe justificado y en ningún caso el importe máximo de subvención.

3.7. No se tendrán en cuenta en este cómputo otras operaciones y tratamientos veterinarios que se hayan realizado paralelamente o al mismo tiempo que la esterilización.

3.8. No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

4. CONDICIONES DE LAS AYUDAS

4.1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar las actividades desarrolladas a lo largo del período del 1 de diciembre de 2024 al 31 de octubre de 2025.

4.2. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia no competitiva.

4.3. La adjudicación de las ayudas se realizará por orden cronológico de entrada hasta agotar la partida presupuestaria.

5. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Los destinatarios, solicitantes de las ayudas, serán los propietarios titulares de la documentación del animal de compañía (gatos) empadronados en el municipio. En los casos de propietarios menores de edad no emancipados, el solicitante/beneficiario será el tutor de éste.



6. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas propietarias de los gatos que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén

afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnan las siguientes condiciones:

- Empadronadas en Calvià en el momento de la solicitud.
- El animal debe estar identificado e inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears (RIACIB). En caso de que no lo esté será de obligado cumplimiento inscribirlo en el citado registro para que la solicitud de ayuda sea efectiva.

Quedan excluidas de estas ayudas las esterilizaciones de animales de la calle o de colonias felinas asilvestradas.

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

7.1. La solicitud se ajustará al modelo que se adjunta a las presentes bases (anexo I) y será cumplimentada y firmada por el propietario titular de la documentación del animal. En el caso de que el propietario sea menor de edad no emancipado, el solicitante/beneficiario será el tutor de éste.

En la solicitud se podrá autorizar la consulta de datos al Ayuntamiento para que pueda obtener la información telemáticamente.

7.2. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- a. Copia de la documentación del animal.
- b. Copia de la factura del veterinario.
- c. Certificado actualizado de empadronamiento del solicitante/beneficiario, en su caso autorización a la Administración a la consulta del padrón.
- d. Declaración responsable de los datos bancarios aportados donde en su caso, se debe ingresar la cantidad subvencionada, que figura como Anexo II.

La factura veterinaria de la intervención debe constar la actuación realizada:

- I. Identificación (implantación de chip).
- II. Operación de esterilización realizada, perfectamente diferenciada en concepto de otros tratamientos y operaciones que se hayan realizado en el animal, el número de identificación del animal. El nombre de quien realiza la solicitud debe coincidir con el que aparece en la factura. Las características del animal pueden estar en un anexo siempre que se pueda ver inequívocamente que ambos documentos se refieren al mismo animal.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

8.1. El plazo de presentación de la solicitud por esterilización o implantación de chips en gatos por parte de sus propietarios, podrá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de les Illes Balears y hasta el día 31 de octubre de 2025.

8.2. Las solicitudes junto con la restante documentación que se indica en la siguiente base, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Calvià, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

8.4. En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona beneficiaria, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación de las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9. INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

9.1. El procedimiento de concesión será de concurrencia no competitiva. Los expedientes se tramitarán atendiendo a la estricta orden de presentación de las solicitudes y documentación completa prevista en la base 7 hasta agotar el crédito presupuestario, siendo el órgano





instructor del procedimiento la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Calvià.

Únicamente se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las solicitudes a efectos de la determinación de su orden de tramitación, cuando la documentación presentada esté completa según lo estipulado en la base séptima. A estos efectos, se considerará como fecha de entrada del expediente, la de la última documentación presentada para poder considerar completo a efectos de la citada base séptima.

9.2. El Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de concesión de ayuda.

9.3. Una vez examinadas las solicitudes por el *Servicio de Medio Ambiente*, el órgano competente emitirá una propuesta de resolución, a la vista de lo acordado por la misma, que se elevará a la Junta de Gobierno Local que acordará la concesión de las subvenciones, para lo cual se podrán pedir todos los informes se consideren necesarios de otros organismos, así como documentación o aclaraciones de la persona solicitante.

9.4. El procedimiento se podrá resolver de forma parcial, tramitando de forma inmediata el pago, sin esperar la resolución de la totalidad de la convocatoria, emitiendo la propuesta la Teniente de Alcalde Medio Ambiente y Transición Ecológica y posteriormente será ratificada por la Junta de Gobierno Local.

Los acuerdos de concesión de subvención contendrán el otorgamiento de las subvenciones y se fijarán expresamente la cuantía.

9.5. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo y realizar las comprobaciones posteriores será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

9.6. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local, a la vista de las cantidades consignadas en el presupuesto vigente para el ejercicio 2025, a la vista de la proposición de la comisión de valoración, asignará objetivamente y de manera individual las ayudas.

11. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas concedidas consistirá en una prestación económica que se formalizará a través del siguiente procedimiento:

Se realizará transferencia bancaria a los beneficiarios por el importe al que ascienda la ayuda concedida. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la justificación de las ayudas no se requerirá otra documentación que la acreditativa del requisito para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 6 y 7 de esta convocatoria.

Estas ayudas no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la misma por lo que se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse para verificar su exactitud.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

11.1. Los beneficiarios de las ayudas concedidas tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que puedan producirse.

11.2. La obtención fraudulenta de la ayuda será causa de revocación de la ayuda concedida, estando obligados a reintegrar al Ayuntamiento las cantidades percibidas indebidamente y los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que puedan derivarse de esta u otras convocatorias.

13. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas por la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración o Entidad que las conceda, sin que en ningún caso el importe de las ayudas recibidas en su conjunto pueda superar el coste de la actividad subvencionada.



14. CONTROL

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones necesarias respecto de las ayudas concedidas así como recabar información sobre si el beneficiario se encuentra al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social, además de facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento.

Calvià, (firmado electrónicamente: 6 de marzo de 2025)

El teniente de alcalde delegado de Mantenimiento, Servicios urbanos, Cultura, Mundo Rural y Bienestar Animal

Manuel Mas Sánchez

(por delegación de Alcaldía de 21 de noviembre de 2023)





Benestar
Animal

SOL·LICITUD D'AJUDES ECONÒMIQUES PER LA IDENTIFICACIÓ I ESTERILITZACIÓ DE MOIXOS DOMÈSTICS PER PART DELS SEUS PROPIETARIS

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE GATOS DOMÉSTICOS POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS

SOL·LICIT / SOLICITO

Acollirme a la subvenció per la identificació i esterilització de moixos domèstics/ Acogerme a la subvenció para la identificación y esterilización de gatos domésticos

DEURE D'INFORMACIÓ EN EL TRACTAMENT DE LES DADES PERSONALS

De conformitat amb el que disposa el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679 i la normativa espanyola relativa a la protecció de dades personals, posam en el vostre coneixement que:

- 1.- El responsable del tractament de les vostres dades de caràcter personal és l'Ajuntament de Calvià, titular del C.I.F. P07011003, amb domicili 07184 Calvià, carrer Julià Bujosa Sans, batle, núm. 1.
- 2.- Les dades de contacte del delegat de Protecció de Dades de l'Ajuntament de Calvià són: dpd@calvia.com
- 3.- La finalitat amb què es tracten les seves dades és la gestió de la convocatòria de subvencions en règim de concurrència competitiva amb prorrateig amb la finalitat de donar suport a la revitalització del sector agropecuari i per facilitar-vos informació, pel mitjà desitjat i sempre que ho sol·liciti, sobre futures subvencions semblants a l'actual.
- 4.- La base legal per al tractament de les vostres dades són l'article 6.1.c) del RGPD, obligació legal aplicable al responsable del tractament, i l'article 6.1.e) del RGPD, compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici de poders públics conferits al responsable del tractament. Tot això d'acord amb:
 - Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.
 - Decret legislatiu 2/2005, de 28 de desembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de subvencions de les Illes Balears.
 - Llei 58/2003, de 17 de desembre, general tributària.
 - Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.
 - Llei 20/2006, de 15 de desembre, municipal i de règim local de les Illes Balears.
- 5.- Les dades personals seran conservades mentre puguin derivar-se responsabilitats i durant els terminis de prescripció de reclamacions i/o recursos. Posteriorment es conservarà d'acord amb els criteris i els terminis establerts a la Llei 15/2006, de 17 d'octubre, d'arxius i patrimoni documental de les Illes Balears.
- 6.- Les vostres dades personals seran comunicades en compliment d'una obligació legal a la Base Nacional de Subvencions, Agència Tributària, Tribunal de Comptes i entitats bancàries per al pagament de la subvenció.
- 7.- No estan previstes transferències internacionals de dades.
- 8.- Podrà exercitar, en els casos i formes previstos a la legislació vigent, els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació del tractament, oposició i portabilitat al Servei d'Atenció al Ciutadà de l'Ajuntament de Calvià, carrer Julià Bujosa Sans, batle, núm.1, Calvià, indicant a l'assumpte: Ref. Protecció de Dades o a través de l'adreça de correu electrònic: dpd@calvia.com.
- 9.- En tot cas, podeu presentar una reclamació davant l'Agència Espanyola de protecció de dades. Podeu trobar més informació al respecte pàgina web: www.agpd.es.

DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en la normativa española relativa a la protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que:

- 1.- El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es l'Ajuntament de Calvià, titular del C.I.F. P07011003, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batle, núm. 1.
- 2.- Los datos de contacto del delegado de Protección de Datos de l'Ajuntament de Calvià son: dpd@calvia.com
- 3.- La finalidad con la que se tratan sus datos es la gestión de la convocatòria de subvenciones en régimen de concurrència competitiva con prorrateo con el fin de apoyar la revitalización del sector agropecuario y para facilitarle información, por el medio deseado y siempre y cuando lo solicite, sobre futuras subvenciones similares a la actual.
- 4.- La base legal para el tratamiento de sus datos son el artículo 6.1.c) del RGPD, obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y el artículo 6.1.e) del RGPD, cumplimiento de una misión realizada en interès público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Todo ello de acuerdo a:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Decreto Legislativo 2/2005, 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de les Illes Balears
 - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears
- 5.- Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Posteriormente se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.
- 6.- Sus datos personales serán comunicados en cumplimiento de una obligación legal a la Base Nacional de Subvenciones, Agencia Tributaria, Tribunal de Cuentas y a entidades bancarias para el pago de la subvención.
- 7.- No están previstas transferencias internacionales de datos.
- 8.- Podrá ejercitar, en los casos y formas previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Atención al Ciudadano de l'Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batle, núm.1, Calvià, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la dirección de correo electrónico: dpd@calvia.com.
- 9.- En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede encontrar más información al respecto en su página web: www.agpd.es.

, de 20

Signat / Firmado:

Servei de Medi Ambient i Transició Ecològica
C/ Major, 2.
07196 Es Capdellà (Mallorca)
Tel. 971 13 05 77 · a/e: mediambient@calvia.com





SOL·LICITUD D'AJUDES ECONÒMIQUES PER LA IDENTIFICACIÓ I ESTERILITZACIÓ DE MOIXOS DOMÈSTICS PER PART DELS SEUS PROPIETARIS

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE GATOS DOMÉSTICOS POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS

Actuacions subvencionables que, de manera indubtable, responguin a la naturalesa de les línies objecte de la subvenció i es realitzin a l'àmbit d'aplicació de les presents bases i en el termini establert / Actuaciones subvencionables que, de manera indubtable, respondan a la naturaleza de las líneas objeto de la subvención y se realicen en el ámbito de aplicación de las presentes bases y en el plazo establecido:

Actuacions	Conceptes	Ajudes	TOTAL PER LÍNIA
	Conceptos	Ayudas	TOTAL PER LINEA
<input type="checkbox"/> Línia 1 / Línea 1	<input type="checkbox"/> Identificació / Identificación:	<input type="checkbox"/> 30 €	
<input type="checkbox"/> Línia 2 / Línea 2	<input type="checkbox"/> Esterilització moixes / Esterilización gatas: <input type="checkbox"/> Esterilització moixos / Esterilización gatos:	<input type="checkbox"/> 80 € <input type="checkbox"/> 40 €	

TOTAL: _____

Servei de Medi Ambient i Transició Ecològica
C/ Major, 2
07196 Es Capdeila (Mallorca)
Tel. 971 13 05 77 · a/e: mediambient@calvia.com



Declaració responsable de veracitat de les dades bancàries aportades *Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados*

Dades aportades relacionades amb el tràmit / Datos aportados relacionados con el trámite:

Identificació del procediment i el tràmit (sol·licitud d'inici del procediment, resposta al requeriment,...)
Identificación del procedimiento y trámite (solicitud de inicio del procedimiento, respuesta al requerimiento,...)

Declarant/Declarante

Nom i llinatges o raó social/Nombre y apellidos o razón social: <input type="text"/>	
DNI/NIF: <input type="text"/>	
Adreça de notificació o dades del mitjà preferent (posau les dades de l'opció escollida): <i>Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):</i> <input type="text"/>	
Localitat/Localidad: <input type="text"/>	Codi postal/Código postal: <input type="text"/>
Municipi/Municipio: <input type="text"/>	Província/Provincia: <input type="text"/>
Telèfon/Teléfono: <input type="text"/>	Fax: <input type="text"/>
Adreça electrònica/Dirección electrónica: <input type="text"/>	

Representant/Representante

Nom i llinatges/Nombre y apellidos: <input type="text"/>	
DNI/NIF: <input type="text"/>	
Adreça de notificació o dades del mitjà preferent (posau les dades de l'opció escollida): <i>Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):</i> <input type="text"/>	
Localitat/Localidad: <input type="text"/>	Codi postal/Código postal: <input type="text"/>
Municipi/Municipio: <input type="text"/>	Província/Provincia: <input type="text"/>
Telèfon/Teléfono: <input type="text"/>	Fax: <input type="text"/>
Adreça electrònica/Dirección electrónica: <input type="text"/>	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/31/1184889





De conformitat amb l'art. 69 de la llei 39/2015, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques / De conformidad con el art. 69 e la Ley 39/2015,-º del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLAR / DECLARO:

1. La titularitat del compte bancari corresponent a les dades següents, a l'efecte de l'ingrés derivat del procediment esmentat a l'inici d'aquesta declaració/ La titularidad de la cuenta bancaria correspondiente a los siguientes datos, a efectos del ingreso derivado del procedimiento citado al inicio de la presente declaración:

Dades de l'entitat bancària /Datos de la entidad bancaria

Nom entitat/ Nombre entidad	
Domicili sucursal o oficina/Domicilio sucursal u oficina	
CODI BIC o SWIFT ² / CÓDIGO BIC o SWIFT ²	

Dades del compte /Datos de la cuenta

Seleccionar l'opció que correspongui/ Seleccionar la opción que corresponda

Opció 1/Opción 1- IBAN DEL COMPTE ³ /IBAN DE LA CUENTA ³ per a comptes a Espanya/para cuentas en España:					
Pais (2 dígit/dígitos)	Control IBAN (2 dígit/dígitos)	Codi entitat/ Código entidad (4 dígit/dígitos)	Codi/Código sucursal- oficina (4 dígit/dígitos)	DC compte (2 dígit/dígitos)	Núm. compte o libreta / Nº cuenta o libreta (10 dígit/dígitos)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Opció 2/Opción 2- IBAN DEL COMPTE ³ d'altres països/IBAN DE LA CUENTA ³ de otros países:					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Opció 3/Opción 3 - Numeració del compte/ Numeración de la cuenta:					
Només per a comptes a països sense codi IBAN/ Sólo para cuentas en países sin código IBAN					
Pais/País	<input type="text"/>				

2. La possibilitat d'acreditar documentalment les dades que s'esmenten en el punt 1, en cas que se m'exigeixin / La posibilidad de acreditar documentalmente los datos referidos en el punto 1, en caso de que se me exijan.

3. L'Administració de l'Ajuntament de Calvià, una vegada fets els ingressos en el compte indicat en el punt 1 d'aquesta Declaració queda eximida de responsabilitat per les actuacions que es deriven d'errors en les dades indicades pel declarant / La Administración del Ayuntamiento de Calvià, una vez realizados los ingresos en la cuenta indicada en el punto 1 de esta Declaración, queda eximida de responsabilidad por las actuaciones derivadas de errores en los datos indicados por el declarante.

4. Autoritz l'Administració de l'Ajuntament de Calvià a consultar les dades d'identitat de bases de dades d'altres administracions a les quals pugui accedir per verificar les dades aportades mitjançant aquesta Declaració / Autorizo a la Administración del Ayuntamiento de Calvià a consultar los datos de identidad de bases de datos de otras administraciones a los que pueda acceder para la verificación de los aportados mediante esta Declaración.

de 20

signatura/firma:

Identificació del tractament: Comptabilitat. Responsable: Ajuntament de Calvià. Servei: Serveis econòmics. Finalitat del tractament: Gestió de la comptabilitat municipal; gestió d'ingressos i despeses; gestió de proveïdors i creditors. Categories d'afectats: Entitat privada, el mateix interessat o el seu representant legal, administracions públiques, persones que realitzin pagaments o cobraments amb l'entitat local. Destinataris de les dades: Hisenda Pública i Sindicatura de Comptes, així com aquelles entitats bancàries o caixes d'estalvi a través de les quals la Corporació gestiona els seus pagaments. Drets: té dret a accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets, com s'explica a la informació addicional que pot consultar en aquest [vincle](#). / Identificación del tratamiento: Contabilidad. Responsable: Ajuntament de Calvià. Servicio: Servicios económicos. Finalidad del tratamiento: Llevanza de la contabilidad municipal; gestión de ingresos y gastos; gestión de proveedores y acreedores. Categorías de afectados: Entidad privada, el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas, personas que realicen pagos o cobros con la entidad local. Destinatarios de los datos: Hacienda Pública y Sindicatura de Cuentas, así como a aquellas entidades bancarias o cajas de ahorro a través de las que la Corporación gestiona sus pagos. Derechos: tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede consultar en este [enlace](#).

Notes/ Notas

² BIC: codi internacional d'identificació de l'entitat bancària o codi swift (màxim 11 caràcters).

BIC: código internacional de identificación de la entidad bancaria o código Swift (máximo 11 caracteres).

³ El codi IBAN té 24 dígit per a Espanya i fins a un màxim de 34 dígit per a d'altres països.

El código IBAN tiene 24 dígitos para España y hasta un máximo de 34 dígitos para otros países.

